



JALOSTOTITLÁN
JALISCO
AYUNTAMIENTO 2012 - 2015

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUSICALES

Contrato de Prestación de Servicios Musicales que establecen por un lado, **Job Leonardo Ríos Martínez** en su calidad de representante legal de la agrupación musical llamada "Los 3 Zenzontlez" con domicilio en Dr. Escobedo #167 centro, de Arandas Jalisco y con teléfono 3481070103, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL ARTISTA" y por la otra parte el **Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco** con domicilio en palacio municipal s/n col. centro RFC: MJJ050101D77 teléfono: (431) 7464501 representado en este acto por los C.C L.A Jorge Octavio Martínez Reynoso, MTRO. Oscar Ramírez Lomelí y el LIC. Alfonso Díaz lozano en sus respectivos caracteres de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento Administración 2012-2015, a quien en lo sucesivo se le denominará como "EL AYUNTAMIENTO", el cual quedará sujeto a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Declara "El Ayuntamiento" conocer el trabajo que desempeña el artista y estar de acuerdo en su modalidad de músico y cantante para amenizar el evento "Certamen Señorita Jalos 2014" motivo del presente contrato de prestación de servicios.

Segunda.- Se compromete "El Ayuntamiento" a cubrir la cantidad de \$ 13, 920.00 (trece mil novecientos veinte pesos 00/100 m.n.) IVA incluido, por el número total de 1 (una) hora de servicios musicales. Pagaderos de la siguiente manera: Se pagara un anticipo del 50% que sería la cantidad de \$ 6,960.00 (seis mil novecientos sesenta pesos 00/100m.n.) IVA incluido el día 14 de febrero del año 2014 y el 50% restante que es la cantidad de \$6,960.00 (seis mil novecientos sesenta pesos 00/100 m.n.) IVA incluido, tendrá que ser liquidado antes del día 22 de febrero del año 2014. *La factura electrónica del servicio está a nombre de Job Leonardo Ríos Martínez, el banco y la cuenta para hacer los pagos de anticipo y liquidación es Banorte, Job Leonardo Ríos Martínez, cuenta: 0892947359, clave interbancaria: 072 327 008929473599.*

Tercera.- Declara "El Artista" tener la capacidad y experiencia necesaria en términos musicales, de canto, y de equipo para amenizar con calidad, seriedad y profesionalismo el evento motivo de este contrato.

Cuarta.- La fecha para la realización del evento será el día **sábado 22** del mes de **Febrero** del año **2014**. Hora aproximada para la participación de "la artista" será 12:30 pm.

"Gobernar para SERVIR"



JALOSTOTITLÁN
JALISCO
AYUNTAMIENTO 2012 - 2015

Quinta.- El lugar de la realización del evento será en plaza de toros "Fermín Espinoza Armillita", dentro del Certamen Señorita Jalos 2014.

Sexta.- "El Ayuntamiento" se compromete a proveer cena y desayuno para la agrupación, bebidas (no alcohólicas, 3 botellas de agua natural al tiempo de 1 litro) durante el desarrollo del evento al artista, así como, el apoyo económico para cubrir los gastos de gasolina y hospedaje en habitación doble para 4 personas. Para proveer de alimentos y hospedaje se contrata el servicio del hostel camelot con 2 habitaciones dobles, así como, los alimentos en el salón del hotel.

Séptima.- "El Artista" se compromete a presentarse vestido con propiedad así como observar en todo momento una conducta apropiada y de respeto.

Octava.- Es motivo de término de este contrato, el incumplimiento de cualquiera de las condiciones acordadas, por alguna de las partes.

Novena.- Acepta "El Ayuntamiento" brindar la seguridad y el espacio suficiente a "El Artista" para el correcto desempeño de su trabajo, en caso de que el evento se realice al aire libre, o en lugares que representen inseguridad para la protección del equipo.

Decima.- Las únicas relaciones jurídicas que unen a los contratantes son las derivadas del presente contrato.

Decima Primera.- Ambas partes declaran que en el presente contrato, no ha habido error, dolo o mala fe que pudiesen invalidarlo.

Decima Segunda.- Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten a la legislación y jurisdicción del Estado de Jalisco, por tanto las partes renuncian al fuero que pudiera corresponderle por razón a su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Decima Tercera.- Ambas partes acuerdan que en caso de fuerza mayor de suspenderse el evento antes mencionado, "El Ayuntamiento" perderá el depósito que le será otorgado a "El Artista" como concepto de 50% de anticipo, siendo así que "El Ayuntamiento" quedaría exento de cubrir el 50 % restante.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE DEL MISMO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, Y POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO, EL DÍA 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2014

"Gobernar para SERVIR"



JALOSTOTITLÁN
JALISCO
AYUNTAMIENTO 2012 - 2015

"EL ARTISTA"

JOB LEONARDO RÍOS MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL DEL GRUPO "LOS 3 ZENZONTLEZ"

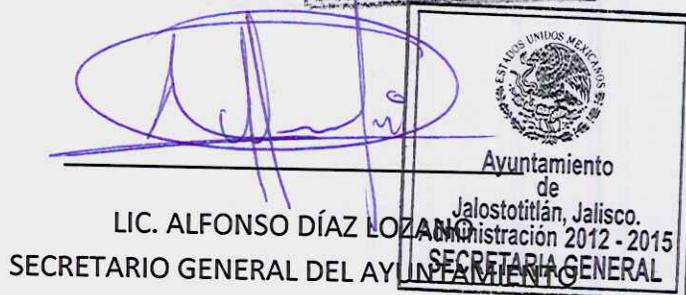
"EL AYUNTAMIENTO"



LA. JORGE OCTAVIO MARTÍNEZ REYNOSO
PRESIDENTE MUNICIPAL



MTRO. OSCAR RAMÍREZ LOMELÍ
SINDICO MUNICIPAL



LIC. ALFONSO DÍAZ LOZANO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

La presente hoja de firmas pertenece al Contrato de Prestación de Servicios Musicales, celebrado entre el C. Job Leonardo Ríos Martínez, en su carácter de Representante Legal del grupo musical llamado "Los 3 Zenzontlez" y por la otra parte El Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco representado en este acto por los c.c L.A Jorge Octavio Martínez Reynoso Mtro. Oscar Ramírez Lomelí y Lic. Alfonso Díaz Lozano en sus respectivos caracteres de Presidente Municipal, Sindico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento de Jalostotitlán. Jalisco Administración 2012-2015.

"Gobernar para SERVIR"